



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

ESTUDIOS PREVIOS		
PROCESO DE GESTION JURIDICA		
Elaboró: JOSE SIERRA		Revisó y aprobó: ALVARO DEL TORO (Rector)
Ciudad: Sincelejo	Fecha	Abril 26 de 2021
Oficina Misional o dependencia solicitante		Rectoría
Tipo de contrato:	Mantenimiento	
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>Se procede a realizar el presente Estudio Previo en acatamiento a la señalado en el Artículo 3º del Decreto 2474 de 2.008 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: Optimización de la planta física de la institución educativa San Vicente de Paul del municipio de Sincelejo, La cual se hará de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 4791 de 2.008 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012. Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional, en desarrollo de sus funciones con base de las necesidades específicas y para el buen funcionamiento.</p> <p>La institución educativa requiere el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de canaletas, canales y tuberías de desagües de aguas lluvias, recolección e inventario de silletería en mal estado para su posterior arreglo, poda de árboles. Verificación que los sistemas de luces, sonido, video beam, ventiladores, televisores, aires acondicionados se encuentre funcionando normalmente o hacer el reporte de daños para su posterior arreglo o reposición, mantenimiento preventivo cada 3 meses de los ventiladores, televisores y video beam institucionales. Disposición de residuos o desperdicios de comedor para su evacuación, entrega de pruebas de los tres editores a los alumnos, recolección de cuadernillos de respuesta y envío de los mismos a la empresa para su posterior calificación.</p> <p>Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.</p>	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo
 DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
 Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
 Sincelejo Sucre

2. Objeto del contrato	<p>La Rectoría de La Institución Educativa San Vicente de Paúl, teniendo en cuenta la importancia de prestar un buen servicio educativo contratara la siguiente prestación de servicios de Mantenimiento en general como son los descritos a continuación,</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 15%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 15%;">PROMEDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Mantenimiento en general de desagües cañerías, canaletas, bajantes para el normal flujo de aguas lluvias y/o residuales mantenimiento de zonas verdes en general cuando ellas lo ameriten recolección e inventario de semanales de silletería en mal estado y su almacenamiento para posterior reparación manejo de números de sillas por aulas y reportes de equipos que se encuentren las aulas de daños para su posterior envío a reparación o cambios(lámparas, ventiladores, video Beam, silletería) Reciclaje del material orgánico e inorgánico del comedor estudiantil para su disposición final por (210) días, contado a partir de la firma del contrato.</td> <td style="text-align: center;">GLOBAL</td> <td style="text-align: center;">7.484.333</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Mantenimiento a ventiladores(3 veces)</td> <td style="text-align: center;">121</td> <td style="text-align: center;">4.235.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Mantenimiento de video Beam (3 veces)</td> <td style="text-align: center;">26</td> <td style="text-align: center;">4.420.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Mantenimiento a t.v led HD (3 veces)</td> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">810.667</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td style="text-align: center;">16.950.000</td> </tr> </tbody> </table> <p style="margin-top: 10px;">Observaciones: Este mantenimiento preventivo se realizara tres (3) veces durante la duración del contrato), al inicio del mismo y los dos restantes trimestralmente.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO	1	Mantenimiento en general de desagües cañerías, canaletas, bajantes para el normal flujo de aguas lluvias y/o residuales mantenimiento de zonas verdes en general cuando ellas lo ameriten recolección e inventario de semanales de silletería en mal estado y su almacenamiento para posterior reparación manejo de números de sillas por aulas y reportes de equipos que se encuentren las aulas de daños para su posterior envío a reparación o cambios(lámparas, ventiladores, video Beam, silletería) Reciclaje del material orgánico e inorgánico del comedor estudiantil para su disposición final por (210) días, contado a partir de la firma del contrato.	GLOBAL	7.484.333	2	Mantenimiento a ventiladores(3 veces)	121	4.235.000	3	Mantenimiento de video Beam (3 veces)	26	4.420.000	4	Mantenimiento a t.v led HD (3 veces)	19	810.667		TOTAL		16.950.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO																						
1	Mantenimiento en general de desagües cañerías, canaletas, bajantes para el normal flujo de aguas lluvias y/o residuales mantenimiento de zonas verdes en general cuando ellas lo ameriten recolección e inventario de semanales de silletería en mal estado y su almacenamiento para posterior reparación manejo de números de sillas por aulas y reportes de equipos que se encuentren las aulas de daños para su posterior envío a reparación o cambios(lámparas, ventiladores, video Beam, silletería) Reciclaje del material orgánico e inorgánico del comedor estudiantil para su disposición final por (210) días, contado a partir de la firma del contrato.	GLOBAL	7.484.333																						
2	Mantenimiento a ventiladores(3 veces)	121	4.235.000																						
3	Mantenimiento de video Beam (3 veces)	26	4.420.000																						
4	Mantenimiento a t.v led HD (3 veces)	19	810.667																						
	TOTAL		16.950.000																						
3. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega	El contrato se realizará en la ambas sedes la Principal de la Institución Educativa San Vicente de Paul y la sede San Francisco																								
4. Plazo de ejecución	210 días Calendario a partir de la firma del contrato																								
5.																									



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

Valor estimado del contrato	\$ 16.950.000 (diecisiete millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte.)
6. Forma de pago y requisitos	La institución cancelara una primera cuota de este contrato correspondiente a la suma de \$3,500.000 (tres millones quinientos mil pesos m/cte) culminados completamente el primer trabajo de mantenimiento de canales desagües, limpieza de techos así como el primer mantenimiento preventivo de luces, ventiladores, video beams, televisores. El valor restante será cancelado en 7 (siete) partidas iguales al finalizar cada mes previa comprobación del cumplimiento de las partes acordadas en el mismo.
7. Interventoría y/o supervisión	La interventoría del contrato la hará el rector o Funcionario delegado por la Institución Educativa ALVARO DEL TORO
8. Características de la Obra a contratar especificaciones técnicas)	<p>Labores de Mantenimiento en general de desagües, cañerías, canaletas, bajantes para el normal flujo de aguas lluvias y/o residuales, mantenimiento de zonas verdes, poda de árboles en general a todo costo y cuando lo ameriten, recolección e inventario semanal de silletería en mal estado y almacenamiento para su posterior reparación, manejo de números de sillas por aulas e inventario de los equipos que se encuentren en las aulas así como un reporte semanal de los elementos que se encuentren dañados en las aulas para su posterior envío a reparación o reposición (lámparas, ventiladores, video beam, tv, silletería), deberá realizar la recolección del material orgánico e inorgánico del comedor estudiantil para su disposición final.</p> <p>El contratista realizara 3 (tres) mantenimientos preventivos (limpieza y engrase) a 121(ciento veintiún) ventiladores, limpieza interna y externa a 26 (veintiséis) video beam y 19 (diecinueve) televisores, los cuales se realizaran de la siguiente forma: El primer mantenimiento general lo realizará al inicio del contrato y los otros dos mantenimientos generales restantes trimestralmente.</p>
	<p>El contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato en la institución educativa SAN VICENTE DE PAUL del municipio de Sincelejo – sucre, se compromete a cumplir con las siguientes:</p> <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mantenimiento de preventivo y correctivo de canaletas, canales y tuberías de desagües de aguas lluvias.2. Recolección e inventario de silletería en mal estado para su posterior arreglo.3. Poda de árboles. (cuando ameriten)4. Verificación que los sistemas de luces, sonido, video beam, ventiladores, televisores, aires acondicionados se encuentre funcionando normalmente o hacer el reporte de daños para su posterior arreglo o reposición.5. realizara 3 (tres) mantenimientos preventivos (limpieza y engrase) a 121(ciento veintiún) ventiladores, limpieza interna y externa a 26 (veintiséis) video beam y 19 (diecinueve) televisores6. Disposición de residuos y desperdicios del comedor estudiantil para su evacuación final.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

9. Obligaciones del contratista	<p>7. Las que considere pertinentes el supervisor del contrato.</p> <p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.2. Presentar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.4. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.9. Mantener en reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1.983, 1150 de 2.007 y sus Decretos Reglamentarios.12. Estar afiliado a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Unidad Educativa en el momento en que sea requerido.14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
10. Obligaciones de la Institución educativa	<ol style="list-style-type: none">a) Suministrar la información específica y clara de los servicios solicitados.b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato;c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.
11. Justificación de los factores de selección que permitan escoger la	<p>Como factor de selección se tendrá en cuenta quien ofrezca EL MENOR PRECIO, de acuerdo a los estándares de calidad que requiere este tipo de contratación.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo
 DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
 Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
 Sincelejo Sucre

oferta más favorable	
12. Liquidación del contrato	Se podrá liquidar de común acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.
13. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección	Teniendo en cuenta que el valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo.
DESCRIPCION FINANCIERA	
14. Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato	Para la presente obra se hace necesario llevar a cabo el estudio de las cantidades definidas por unidad y valor unitario, una vez realizada la proyección para su ejecución y averiguación a precios del mercado actual. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es un mantenimiento, se realizó el estudio del mercado con base en Tres (3) cotizaciones que sirven como soporte para el análisis económico de este estudio previo.
15. Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar	Nombre del rubro: Mantenimiento
	Código del rubro: 2.1.2.2.1
	\$ 16.950.000 (diecisiete millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte.) Fuente: Recursos del sistema general de participación (SGP - Gratuidad) 2021
16. Justificación de los factores de selección que	La Institución Educativa San Vicente de Paul previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

permiten escoger la oferta más favorable	<p>El factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para la Institución Educativa, que serán objeto de calificación por parte de la entidad consistirá en el menor precio ofertado.</p> <p>Para la determinación del puntaje de la evaluación económica solo se tendrá en cuenta las ofertas hábiles, es decir, aquellas que cumplan todos los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.</p>
17. Soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
18. Análisis de cobertura de las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	Conforme a lo estipulado en el artículo 8º del Decreto 4881 de 2008, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista
Revisó y aprobó	
(ORIGINAL FIRMADO)	
Álvaro del Toro Martínez Rector	